

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISITE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00351-00

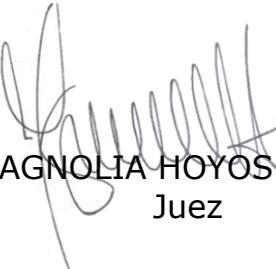
Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por cumplir los requisitos de ley, ADMÍTASE la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, incoada a través de apoderado por GUSTAVO ROMERO ROJAS contra JUAN SIMÓN ROMERO RÍOS.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

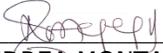
Se reconoce a los abogados JUAN DIEGO JEREZ NORIEGA y NICOLÁS RODRÍGUEZ ARÉVALO como apoderados principal y suplente respectivamente del demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 108 FECHA 11-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria